



Resolución Directoral N° 017-2016-BNP/OA

Lima, 21 MAR. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,



VISTOS, el Informe N° 088-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 220-2016-BNP/ODT, fecha 11 de febrero del 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorándum N° 192-2016-BNP/OA, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de conformidad con la Resolución de la Sala Plena N 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por treinta (30) años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la norma glosada, la asignación por cumplir 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 11938, de fecha 30 de julio de 2015, la servidora de carrera María Isla Guerrero, solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, de la revisión del legajo de la servidora María Isla Guerrero, mediante Resolución Directoral N° 170-2011-BNP/OA, de fecha 09 de diciembre de 2011, se reconoce a la servidora veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, otorgándoles dos (2) remuneraciones totales;

Que, de acuerdo a lo señalado, se aprecia del Informe N° 088-2016-BNP/OA/APER, de fecha 28 de enero de 2016, la servidora mencionada ha cumplido los 30 años de servicios prestado al Estado, correspondiendo reconocerle la asignación solicitada por el monto de S/. 2,100.96 (Dos Mil Cien con 96/100) Soles;

Que, mediante Memorando N° 220-2016-BNP/ODT, de fecha 11 de febrero del 2016, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado de la servidora **MARIA ISLA GUERRERO**; por el monto de S/. 2,100.99, de acuerdo al detalle:

LIQUIDACION DE DOS REMUNERACIONES TOTALES COMO ASIGNACION UNICA POR CUMPLIR 30 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : ISLA GUERRERO, MARIA
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL : STA
TIEMPO DE SERVICIOS : 31 AÑOS, 3 MESES Y 11 DIAS
BASE LEGAL : D.L. 276 (ART. 54° INC. A)

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada Personal	24.14
Decreto de Urgencia N° 011-99	0.01
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	72.91
D.S.051-91 ASIGFA	9.76
	3.00



Resolución Directoral N° 017 -2016-BNP/OA



Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	30.80
D. de Urgencia N° 080-94	40.00
D. de Urgencia N° 090-96	54.19
Ley N° 26504	8.67
Decreto de Urgencia N°073-97	62.85
D.U. N° 037-94	171.70
Total - Remuneración Total	S/. 700.32

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
S/. 700.32 (RT) * 3 = S/. 2,100.96

REMUNERACION : S/. 700.32
 CALCULO LIQUIDACION : S/. 700.32 (RT) X 03 (RT) = **S/. 2,100.96**

Que, en atención a lo expuesto, la servidora María Isla Guerrero ha cumplido con las disposiciones normativas acotadas, correspondiendo otorgarle la asignación por 30 años de servicio como bonificación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N 001-2010-MC – Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor de la servidora de carrera **MARIA ISLA GUERRERO**, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, **TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**

Artículo Segundo.- OTORGAR por única vez la asignación de tres (03) remuneraciones totales equivalentes al monto total de S/. 2,100.96 (Dos Mil Cien con 96/100 Soles) a favor de la servidora **MARIA ISLA GUERRERO.**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2016-BNP/OA (Cont.)

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

